

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 1 de julio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca..... «Ebro»
 Modelo..... H 100 DT.
 Tipo..... Ruedas.
 Número de bastidor o chasis..... H 100 DTM 524151.
 Fabricante..... «Ebro Kubota, Sociedad Anónima»,
 Cuatro Vientos (Madrid).
 Motor: Denominación..... «Nissan», modelo B6-60.
 Número..... B6.60 ABG 5482 U/S.
 Combustible empleado..... Gasóleo. Densidad, 0,840. Número
 de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	92,8	2.194	1.000	200	15	701
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	100,5	2.194	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	96,0	2.400	1.094	207	15	701
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	104,0	2.400	1.094	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	84,8	1.915	540	193	15	701
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	91,9	1.915	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	95,2	2.400	677	208	15	701
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	103,1	2.400	677	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: uno de 35 milímetros de diámetro y 21 estrias, y otro de 35 milímetros de diámetro y seis estrias. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 ó 540 revoluciones por minuto. El eje de 21 estrias, al régimen de 1.000 revoluciones por minuto, es considerado como principal por el fabricante.

21936 RESOLUCION de 2 de julio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.024, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.024, denominada «J. R. Sobremazas», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganado; tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Medio Cudeyo, Sobremazas (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Jesús Ruiz Gómez; Secretaria, doña María Luisa Lavín Cobo; Vocales: doña María Ivana Ruiz Lavín, doña Lorena Ruiz Lavín y don Jesús Ruiz Lavín.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 2 de julio de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

21937 RESOLUCION de 2 de julio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.025, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.025, denominada «Gemega», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de tierras y ganado, tiene un capital social de 200.000 pesetas y su domicilio se establece en Villalba de los Alcores (Valladolid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Germán Mucientes Machado; Secretario, don Ismael Mucientes Mucientes; Vocales, doña Esperanza Mucientes Ramos y don Germán Carlos Mucientes Mucientes.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 2 de julio de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

21938 RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Lamborghini», modelo 115 VDT.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo recuado en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 115 VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 115 CV.

Tercero.-Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Lamborghini».
Modelo	115 VDT.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	115 VT-1192.
Fabricante	«S.L.H., S. p. A.», Treviglio, Bér-gamo (Italia).
Motor: Denominación	S.L.H., modelo 10006W.
Número	1259.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	107,8	2.421	1.000	186	10	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	114,9	2.421	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	108,7	2.500	1.033	186	10	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	115,9	2.500	1.033	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	102,5	2.229	540	187	10	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	109,3	2.229	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	106,7	2.500	606	192	10	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	113,8	2.500	606	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal de 35 milímetros de diámetro y 21 estrias, y otro secundario de 35 milímetros de diámetro y seis estrias. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

21939 RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Almería, denominada «Granja J. Vázquez Imberlón», término municipal de El Ejido, propietario don Joaquín Vázquez Imberlón, y de la provincia de Málaga, «Piedras Negras», municipio de Ronda, propietario «Pérez Girón, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Madrid, 9 de julio de 1991.-El Director general, Miguel Angel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

21940 RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Córdoba, denominada «Cañada la Reina», término municipal de Espiel, propietarios don Antonio y don Rafael Alcalde Segovia,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Madrid, 9 de julio de 1991.-El Director general, Miguel Angel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

21941 RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Cebadero con Garantía Sanitaria de Ganado Porcino» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la aprobación de la calificación sanitaria de «Cebadero con Garantía Sanitaria» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Cáceres, denominada «Cerrocochón 2», término municipal de Casatejada, propietario don Gabriel Igual Jiménez,